



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2018-321

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D.C. JUNIO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 15), el Despacho dispone:

En primer lugar; se reconoce personería adjetiva a la Dra. JOHANNA ANDREA SANDOVAL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.551.125 De Cali (Valle), y portador (a) de la Tarjeta Profesional No. 158999 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderada de la parte demandada de conformidad con la Escritura Pública No. 3390 del 4 de septiembre de 2019 de la Notaria Novena del Circulo de Bogotá, obrante en el documento digital 01; quien a su vez sustituye el poder al doctor JUAN PABLO MELO ZAPATA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.551.950 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional No. 268.106 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la representación de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, dentro del proceso de la referencia, según poder obrante a folio 3 del documento digital 01, a quien también se le reconoce personería adjetiva para actuar, se conformidad al poder de sustitución.

De otra parte, COLPENSIONES allega constancia de consignación de costas por valor de \$1.300.000, y revisado el portal web de títulos judiciales encontró el siguiente:

Número del título	Fecha de constitución	Valor
400100007788170	31/08/2020	\$1.300.000

En consideración a lo anterior, el despacho **ORDENA ENTREGA** del título judicial a la Dra. JAEL SANABRIA identificado con C.C. 41.456.327 y T.P.20.027 DEL C.S.J.; de conformidad a la facultad de retirar otorgada en el poder obrante a folio 1 del expediente, como apoderada de la parte demandante, lo anterior en concordancia con la circular PCSJC20-17 DE 2020 del C.S.J.

Se requiere a las partes que informen si Colpensiones ya emitió resolución reconociendo el derecho pensional.

Por último, se ordena por secretaría dar cita para copias según petición visible en (D.D. 03)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc0fbb6434a368788034858b1320316399f145857b7c3117337436f21f4693e2**
Documento generado en 25/06/2021 06:40:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**